



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2008

En el Ayuntamiento de Bargas (Toledo), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de diciembre del dos mil ocho, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria la que lo es de esta Corporación D^a. Carmen Rodríguez Moreno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Gustavo Figueroa Cid

Sres/as. Concejales/as: D. Luis Miguel Seguí Pantoja
D^a Consuelo Martín Alonso
D^a Silvia Montes Bargueño
D. Pedro Antonio Melgar Vega
D. Luis Gómez Escudero
D^a Isabel Tornero Restoy
D^a M^a del Carmen Alonso Rodríguez
D. Miguel Ángel Alfageme Macías
D. José M^a Gómez Domínguez
D. Marcelino Hernández Rodríguez
D. Francisco Vicente García

Secretaria: D^a Carmen Rodríguez Moreno

No asiste a la sesión la Sra. Concejala D^a Caridad Martín Palacios.

Comienza la sesión con el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2008

Por parte del Sr. Alcalde se ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión del 28 de octubre de 2008.

Interviene EL Sr. Gómez Domínguez y aclara que en el punto Ruegos y Preguntas, en relación al libramiento de copias de documentación, él dijo que el acceso a la información está regulado y su denegación corresponde al Alcalde no al portavoz del PSOE.

El Sr. Gómez Escudero dice que lo que él dijo es que no se harán copias.



Por unanimidad se procede a aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2008, ordenándose la transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y CREACIÓN DE UNA PLAZA DE INFORMADOR DINAMIZADOR JUVENIL.

El Sr. Alcalde da lectura a los dictámenes de las Comisiones Informativas de Personal y de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebradas el 2 de diciembre de 2008:

“PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y CREACIÓN DE UNA PLAZA DE INFORMADOR DINAMIZADOR JUVENIL

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, COMO CONSECUENCIA DE LA CREACIÓN DE LA PLAZA DE INFORMADOR-DINAMIZADOR JUVENIL.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Concejalía de juventud y considerándose por este equipo de gobierno municipal el servicio de información juvenil como un servicio ya consolidado en el municipio gracias a la complicidad creada con los distintos sectores y asociaciones juveniles mediante la labor realizada desde el área de juventud de este Ayuntamiento.

De este modo, se considera necesario el reflejo de esta realidad en la Plantilla de Personal de esta corporación, acomodando la misma a la situación expuesta mediante la creación de un puesto de trabajo de Informador-Dinamizador Juvenil con la categoría de auxiliar, perteneciente al Grupo D, nivel 18, con las retribuciones económicas previstas para dicho puesto en las normas legales y reglamentarias de aplicación. A dicho puesto se atribuyen las siguientes funciones:

1. Diseño y ejecución de programas municipales de juventud, que comprendan actividades y servicios que favorezcan la inserción de los jóvenes en la vida social activa.
2. La gestión de actividades y servicios que se realicen en el Centro de Información Juvenil.
3. Velar por el uso adecuado de las instalaciones del Centro, las cuales deberá mantener en perfecto estado.
4. Información juvenil, animación cultural y relaciones con el movimiento juvenil (asociaciones, etc.).
5. Asesoría juvenil en las materias que se precise, buscando la coordinación con profesionales u otros Centros idóneos.
6. La coordinación técnica con otras dependencias municipales, que ejecuten programas o servicios que afecten a los jóvenes.
7. Elaboración de estudios e informes sobre los jóvenes, así como propuesta de actividades de ocio adecuadas.
8. Propuesta, ejecución y seguimiento de actividades de carácter formativo, culturales, de tiempo libre y de participación juvenil.
9. Apoyo al desarrollo del tejido asociativo en el municipio mediante el impulso de las asociaciones juveniles.
10. La difusión sistemática y coordinada de una información juvenil plural, amplia y actualizada.
11. Coordinación adecuada con los servicios a la juventud de la Comunidad Autónoma.
12. Cualquier otra actividad que le asigne la Alcaldía o la Concejalía de Juventud, que se considere necesaria para la adecuada prestación de los servicios municipales.

En consecuencia, visto el informe del Secretario de la Corporación, y el de fiscalización de la Intervención Municipal, esta Concejalía Delegada eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la creación de una plaza de **Informador-Dinamizador juvenil en la plantilla de Personal Laboral, correspondiente a la Categoría de auxiliar, cuyo puesto de trabajo queda clasificado en el Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho puesto de trabajo**, contempladas en la normativa legal y reglamentaria vigente.

2º.- Que se proceda a su tramitación reglamentaria y publicación en **el Boletín Oficial de la Provincia**, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales que son de aplicación.

3º.- Que una vez sea firme el presente acuerdo, se proceda a dotar presupuestariamente dicho puesto de trabajo, con fecha 5-12-2008.”

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por cuatro votos a favor (PSOE e IU) y uno en contra (PP) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

- Toma la palabra el Sr. Vicente y expone que en la comisión hizo hincapié en la forma de contratación y que debía ser oposición libre y no directamente concurso. Está de acuerdo con la creación de la plaza pero con esa condición.

- Interviene el Sr. Alfageme y explica que se reitera en la posición mantenida en la comisión puesto que la creación de esta plaza va en contra del informe de Secretaría y del procedimiento establecido en él. Continúa diciendo que su grupo lleva tiempo preguntado por el expediente de modificación de RPT y sólo han recibido evasivas. Hace referencia a que hay plazas pendientes de funcionarización y se les ha contestado que hasta que no se apruebe el expediente de RPT no se llevará a cabo; hubo otro expediente “Retribuciones de Policía Local” en donde de acuerdo con los informes también se debía modificar la RPT. Ahora se alega la terminación de un contrato de animador socio-cultural y con eso pretenden vulnerar la Ley de Bases de Régimen Local y el Estatuto Básico del Empleado Público, incumpliendo asimismo el informe de Secretaría. Por todo ello, solicitan la retirada del expediente.

- Toma la palabra el Sr. Gómez Escudero y aclara que se trae este punto cumpliendo uno de los objetivos encomendados: atender las necesidades de la juventud. Esta política se considera fundamental y por tanto la continuación de este servicio. Desde hace tres años se cuenta con una subvención para la prestación de este servicio y un compromiso de la Junta para su continuación. Ante esta situación hay dos opciones: dejar sin servicio o proceder con este expediente para cubrir la plaza.

Continúa diciendo que no les consta ningún informe de Secretaría en ese expediente y que por lo tanto no entiende la postura del PP. Comenta que se confunden temas: argumenta el PP que no está la RPT; les informa de que se está negociando con los sindicatos para aprobarla por este Equipo de Gobierno puesto que no se trata de una postura unilateral. También alega que no tiene ninguna relación la funcionarización ni el complemento de los policías con esta plaza de dinamizador, son cuestiones distintas que pertenecen al área de personal.

Contestando al Sr. Vicente, el Sr. Gómez Escudero dice que no hay que confundir forma de provisión con proceso de selección de un puesto de trabajo; en un momento la persona que cubre actualmente la plaza accedería a través de un proceso de selección.

Finalmente lamenta la posición del PP a un tema beneficioso para los jóvenes argumentando motivos que no vienen al caso y torpedeando la acción del Equipo de Gobierno.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- El Sr. Alfageme señala que están de acuerdo con la atención a la juventud de Bargas, como el apoyo a la reserva de suelo para construir viviendas para jóvenes; en cuanto al informe, entiende que hay un procedimiento y debe seguirse. Llevan año y medio negociando la RPT y el hecho de sacar a colación la funcionarización y el complemento de la policía es por mostrar la incongruencia de que en ciertos expedientes se argumente la falta de RPT y en otros no. Entiende que en seis meses se solucionaría el expediente siguiendo el procedimiento establecido.

- El Sr. Gómez Escudero explica que la alternativa es retirar el expediente, no sacar la plaza y no atender a los jóvenes. El Equipo de Gobierno considera que el expediente debe aprobarse para cubrir la plaza existente exista o no compromiso de la Junta. En cuanto a los aspectos formales, lo que se pretende es modificar la plantilla de personal; no se puede modificar RPT porque no hay. Finaliza diciendo que lo que quieren es continuidad en la atención a los jóvenes.

Hechas estas intervenciones, y a la vista de los dictámenes de la Comisión de Personal y de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por NUEVE votos a favor (Grupos PSOE e IU) y TRES en contra (Grupo PP), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la creación de una plaza de **Informador-Dinamizador juvenil en la plantilla de Personal Laboral, correspondiente a la Categoría de auxiliar, cuyo puesto de trabajo queda clasificado en el Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho puesto de trabajo**, contempladas en la normativa legal y reglamentaria vigente.

SEGUNDO.- Que se proceda a su tramitación reglamentaria y publicación en **el Boletín Oficial de la Provincia**, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales que son de aplicación.

TERCERO.- Que una vez sea firme el presente acuerdo, se proceda a dotar presupuestariamente dicho puesto de trabajo, con fecha 5-12-2008.

PUNTO TERCERO.- ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS SOBANTES O MASAS COMUNES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BARGAS

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 2 de diciembre de 2008:

“PUNTO TERCERO.- ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS SOBANTES O MASAS COMUNES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BARGAS

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

EXPEDIENTE.- 8/08.

OBJETO.- Adjudicación de tierras sobrantes de la concentración parcelaria de Bargas.

ASUNTO.- Aceptación de la adjudicación.

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Toledo en relación con la adjudicación de tierras sobrantes de la concentración parcelaria de Bargas. Teniendo en cuenta los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La concertación parcelaria de la zona de Bargas fue acordada por Orden de 12 de diciembre de 1990 (D.O.C.M. nº 95, de 26 de diciembre de 1990) y el Acuerdo de Concertación adquirió firmeza en vía administrativa en fecha 18 de febrero de 2002.

SEGUNDO.- La adjudicación no causará efecto hasta que haya sido aceptada por este Ayuntamiento, previo compromiso formal de destinar dichas fincas a las finalidades establecidas en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Toledo es competente para la Resolución de este procedimiento de conformidad con lo determinado en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, como competencia asumida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente Estatuto de Autonomía y Real Decreto 1079/1985 de 5 de junio (B.O.E. nº 16 de 5 de julio de 1985), sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Reforma y Desarrollo Agrario, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 142/2008 de 12 de Septiembre (D.O.C.M. nº 189 de 12 de septiembre de 2008) por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Esta Alcaldía, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, de conformidad con las facultades atribuidas por la Legislación sobre Régimen Local, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la adjudicación de las tierras sobrantes o masas comunes de la concentración parcelaria de referencia, resultando las siguientes fincas de reemplazo:

POLÍGONO	FINCA	SUPERFICIE (ha)
14	16	0-88-50
14	73	6-60-30
14	74	0-19-50
16	40	0-28-60
16	49	0-65-00
16	56	0-30-19
16	74	0-64-30
16	132	0-26-20
17	11	1-13-10
17	48	0-49-24
17	69	0-20-90
18	14	1-25-80
18	55	0-28-70
18	76	1-22-50
18	79	0-40-40
19	6	0-21-60
19	14	0-44-00

La finca nº 56 del polígono 16 ha modificado la superficie como consecuencia de la expropiación de la A-40.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

SEGUNDO.- Estas fincas no podrán ser transmitidas o gravadas con carga alguna sin la previa autorización de la Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Toledo.

TERCERO.- Este Ayuntamiento se compromete a destinar dichas fincas a las finalidades establecidas en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid, para que en su nombre y representación de esta Entidad otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo para su conocimiento y efectos.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la adjudicación de las tierras sobrantes o masas comunes de la concentración parcelaria de referencia, resultando las siguientes fincas de reemplazo:

POLIGONO	FINCA	SUPERFICIE (ha)
14	16	0-88-50
14	73	6-60-30
14	74	0-19-50
16	40	0-28-60
16	49	0-65-00
16	56	0-30-19
16	74	0-64-30
16	132	0-26-20
17	11	1-13-10
17	48	0-49-24
17	69	0-20-90
18	14	1-25-80
18	55	0-28-70
18	76	1-22-50
18	79	0-40-40
19	6	0-21-60
19	14	0-44-00

La finca nº 56 del polígono 16 ha modificado la superficie como consecuencia de la expropiación de la A-40.

SEGUNDO.- Estas fincas no podrán ser transmitidas o gravadas con carga alguna sin la previa autorización de la Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Toledo.

TERCERO.- Este Ayuntamiento se compromete a destinar dichas fincas a las finalidades establecidas en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid, para que en su nombre y representación de esta Entidad otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE COMUNIDADES PARA OBRAS DE ACERADO Y SEMÁFOROS EN LA CTRA. CM-4003

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 2 de diciembre de 2008:

“PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE COMUNIDADES PARA OBRAS DE ACERADO Y SEMÁFOROS EN LA CTRA. CM-4003

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

ASUNTO: APROBACION PROYECTO TECNICO Y PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, PARA LAS OBRAS DE “ACERADO Y SEMÁFOROS EN LA CTRA. CM-4003, ENTRE EL P.K. 1,072 Y EL P.K. 1,242 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARGAS”.

Remitido Proyecto Técnico de Ejecución de Obras de Acerado y Semáforos en la Carretera CM-4003, entre el P.K. 1,072 y P.K. 1,242, del Término Municipal, de Bargas,” , redactado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con un presupuesto total de ejecución de 42.400,22 euros, así como comunicación de la citada relativa a la documentación a aportar para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas Administraciones para llevar a cabo la ejecución de las obras proyectadas.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Bargas se encuentra interesado en la realización de las obras proyectadas, por considerar de necesidad para los vecinos de ambos lados de la carretera CM-4003 la construcción de acerado y la instalación de semáforos que regulen el denso tráfico que circula por la citada carretera, esta Concejalía Delegada de Hacienda tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución de Obras de construcción de Acerado y Semáforos en la Carretera CM-4003, entre el P.K. 1,072 y P.K. 1,242, del Término Municipal, de Bargas, , redactado por redactado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con un presupuesto total de ejecución de 42.400,22 euros.

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y dicha Consejería que contemple la ejecución y financiación de las obras a que se refiere el proyecto técnico indicado en el apartado anterior.

TERCERO: Asumir el **compromiso expreso de aportar un total de 3.000,00 euros, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas, para** la financiación de la inversión prevista en el proyecto técnico aprobado.

CUARTO: Autorizar a la Alcaldía Presidencia para la firma del Convenio de Colaboración en los términos expresados anteriormente.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución de Obras de construcción de Acerado y Semáforos en la Carretera CM-4003, entre el P.K. 1,072 y P.K. 1,242, del Término Municipal, de Bargas, , redactado por redactado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con un presupuesto total de ejecución de 42.400,22 euros.

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y dicha Consejería que contemple la ejecución y financiación de las obras a que se refiere el proyecto técnico indicado en el apartado anterior.

TERCERO: Asumir el **compromiso expreso de aportar un total de 3.000,00 euros, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas, para** la financiación de la inversión prevista en el proyecto técnico aprobado.

CUARTO: Autorizar a la Alcaldía Presidencia para la firma del Convenio de Colaboración en los términos expresados anteriormente.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. “Nº 2” DE BARGAS

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo celebrada el 2 de diciembre de 2008:

“PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. “Nº 2” DE BARGAS

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

Expte.: 19/2008 Régimen Jurídico

Objeto: Nombramiento de representante de la Corporación en el Consejo Escolar del C.E.I.P. “Nº 2”

Asunto: Propuesta de nombramiento

ANTECEDENTES

Con motivo de la constitución del Órgano de Gobierno principal del Centro de Infantil y Primaria, el C.E.I.P. “Nº 2” de Bargas, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de un representante del Ayuntamiento para formar parte como miembro de pleno derecho del Consejo Escolar, por lo que esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Educación Cultura y Turismo, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

ACUERDO

Primero. Designar como representante de este Municipio en el Consejo Escolar del Centro de Educación de Infantil y Primaria “Nº 2” a la concejala Dª Silvia Montes Bargeño.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la concejala afectada y a la dirección del C.E.I.P “Nº 2”, para su conocimiento y efectos.

A la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se somete a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Educación Cultura y Turismo, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Designar como representante de este Municipio en el Consejo Escolar del Centro de Educación de Infantil y Primaria “Nº 2” a la concejala Dª Silvia Montes Bargeño.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la concejala afectada y a la dirección del C.E.I.P “Nº 2”, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta:

“EXPEDIENTE.- 16/08 Régimen Jurídico

OBJETO.- Elección y nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto.

ASUNTO.- Propuesta de Acuerdo.

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha. por escrito de fecha 13 de agosto de 2008, puso en conocimiento del Ayuntamiento la proximidad para finalizar el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz Titular y estando vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto, solicitando al Ayuntamiento el inicio del correspondiente procedimiento para el nombramiento de dichos cargos, todo ello en los términos del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En cumplimiento del requerimiento hecho por el Tribunal Superior de Justicia, se inició expediente, a través de convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de octubre de 2008, número 227.

Consta en el expediente certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en donde consta que se han presentado las siguientes solicitudes: el 9 de octubre de 2008 con número de Registro de Entrada 5973 a nombre de Dª Rosa María Cobo Delgado, y el 14 de octubre de 2008 con número de Registro de Entrada 6072 a nombre de D. Roberto Villasevil Hernández.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, y atendido que D. Roberto Villasevil Hernández, se considera el más idóneo de los solicitantes, entre otras razones por la experiencia que tiene en el desempeño del cargo, esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, y demás disposiciones del ordenamiento jurídico aplicable, eleva al Pleno, la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Proponer para el Cargo de **JUEZ DE PAZ TITULAR**, a **D. Roberto Villasevil Hernández**, con D.N.I nº 02079971-N mayor de edad, natural y residente del municipio de Bargas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y en los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Toledo conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Proponer para el cargo de **SUSTITUTO DE JUEZ DE PAZ**, a **Dª. Rosa María Cobo Delgado**, con D.N.I nº 50028479-Y mayor de edad, natural y residente del municipio de Bargas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y en los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Albacete por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Toledo conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción a los efectos anteriormente mencionados.”

El Sr. Vicente pregunta si Rosa Mª Cobo Delgado es una trabajadora del Ayuntamiento y el Sr. Alcalde le aclara que en la actualidad se encuentra trabajando en el Centro de Día.

Hecha esta intervención, y a la vista de la propuesta formulada, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer para el Cargo de **JUEZ DE PAZ TITULAR**, a **D. Roberto Villasevil Hernández**, con D.N.I nº 02079971-N mayor de edad, natural y residente del municipio de Bargas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y en los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Toledo conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Proponer para el cargo de **SUSTITUTO DE JUEZ DE PAZ**, a **Dª. Rosa María Cobo Delgado**, con D.N.I nº 50028479-Y mayor de edad, natural y residente del municipio de Bargas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y en los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Albacete por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Toledo conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción a los efectos anteriormente mencionados.

PUNTO SEPTIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración sobre la base de datos de las resoluciones de Alcaldía que ha sido entregada con la convocatoria.

Pregunta el Sr. Alfageme en relación a varias resoluciones: 992, 1109, 1110 y 1140.

El Sr. Alcalde le contesta que tiene a su disposición los decretos para que pueda consultarlos cuando lo estime conveniente.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL

El Sr. Alcalde propone dejar este punto sobre la mesa hasta el próximo pleno.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. Vicente explica que el año pasado se presentó una modificación de RPT para la elaboración del Presupuesto del 2008, y en ella se preveía la funcionarización de personal laboral así como la amortización de cuatro plazas de las cuales sólo se ha amortizado una, la del arquitecto. Quiere saber qué pasa con las tres plazas que se iban a funcionarizar.

El Sr. Gómez Escudero le contesta que no hay nada parado, lo que ocurre es que había expedientes de amortización que estaban condicionados a un proceso de funcionarización y otros no, por tanto algunos expedientes son más fáciles que otros.

- El Sr. Alfageme pregunta si se van a responder en el próximo pleno las preguntas planteadas en éste, a lo que el Sr. Alcalde contesta que sí. Seguidamente pasa a leer las mismas:

- **Área de Obras y Servicios.** Solicita informe de las diligencias que se hayan practicado y de las medidas que, en su caso, se deriven de tales acciones en relación al solar del número 9 de la Calle Tenerías.
- **Área de Bienestar Social.**
 - Si existe Algún porcentaje de plazas reservado en la Residencia de Mayores para su ocupación preferente por parte de los vecinos de Bargas en cada una de las modalidades de servicio que dicha residencia pueda prestar.
 - Cuál es el procedimiento de acceso y el baremo de valoración para la adjudicación de las citadas plazas, principalmente para las plazas del Servicio de Residencia y, si es el caso, para las del Servicio de Estancia Temporal.
- **Área de Personal.**
 - Si ha sido constituida la Mesa General de Negociación para la negociación colectiva del Personal Funcionario y del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bargas; en qué fecha se constituyó; mediante qué acuerdo se designaron los componentes que, por parte de la Empresa,



están o estará en dicha Mesa General de Negociación, atendiendo a lo establecido en el Artículo 88.2 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

➤ Si el Sr. Concejal-Delegado de Personal o el Sr. Alcalde-Presidente consideran que dicho acuerdo de designación de componentes por parte de la Empresa, en caso de haberse adoptado ya, debiera o no ser elevado a Plano con carácter previo a cualquier representación en dicha Mesa.

• Área de Urbanismo.

➤ La existencia o, en su caso, el estado de elaboración en que se encuentra el Informe Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Expediente 9/2005 relativo al PAU S-5.

➤ Los motivos por los que se ha aprobado la adjudicación definitiva del Expediente 9/2005 y la posterior Licencia de Obras sin que el Informe Ambiental mencionado esté elaborado, obviando con ello la necesidad de contar con el mismo previamente a la aprobación conforme se señala en el Informe de Secretaría de 4 de Mayo de 2007.

➤ Se solicita informe al Pleno sobre las consecuencias que, según sus consideraciones, está teniendo la actuación procedente del citado Expediente 9/2005 sobre la “Vereda de Yuncillos” en materia de trazado y ocupación.

- A Continuación el Sr. Gómez Domínguez apunta que, aparte de las dos preguntas formuladas en el Pleno anterior y que están sin responder: el coste del Ayuntamiento y el compromiso de la RPT, quiere realizar otra serie de preguntas y un ruego, que son las siguientes:

1º.- En cuanto al derecho al acceso a la documentación, la solicitud que su grupo hizo fue dirigida al Sr. Alcalde y contestada por el portavoz del PSOE. La carta de contestación se podía enviar o a su dirección o bien a un buzón que se habilite en el Ayuntamiento. Sobre el contenido de la carta y el hecho de airar datos de los ciudadanos, contesta que conocen su obligación de guardar secreto. Señala que tienen derecho a esas copias tal y como recoge el artículo 14 del ROF. Finaliza diciendo que la carta denegatoria no tiene fundamento, puesto que el portavoz no es el Alcalde y pregunta cual es el procedimiento a seguir, el que ha establecido el Ayuntamiento o el establecido por el ROF.

2º.- Sobre el POM señala que se había informado por parte del Sr. Alcalde del incumplimiento de plazos por parte de Urbanatura y que se les había enviado un escrito comunicándoles la resolución. Tras este hecho Urbanatura dijo que iba a mandar la documentación a día siguiente, preguntando si lo han aportado, cual es el contenido y si no lo han mandado qué se va a hacer al respecto.

3º.- el Sr. Gómez Domínguez ruega, que se pinte el paso de peatones de la calle Santísimo Cristo de la Sala.

En contestación a estas preguntas formuladas, el Sr. Alcalde reitera por un lado la garantía total a cualquier grupo o concejal del acceso a todos los expedientes del Ayuntamiento sean o no urbanísticos en tiempo y forma. Dicho esto debe atenderse a la privacidad de los ciudadanos y evitar la existencia de ayuntamientos paralelos, por ello siempre se ha tenido una especial consideración. El hecho de no librar copias no significa que no se tenga acceso a los expedientes, de eso no debe haber ninguna duda. En cuanto al POM el Sr. Alcalde contesta que no se recibió ninguna documentación, indicando que, tal y como se están demorando los trabajos parece difícil que no se proceda a la resolución del mismo, pero se va a estudiar el expediente.

- Por último el Sr. Gómez Escudero da respuesta a las preguntas formuladas en el pleno del día 28 de octubre, aclarando que fueron 3 las preguntas pendientes de contestación: coste del Ayuntamiento, compromiso de RPT y gastos de festejos taurinos:



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Coste del Ayuntamiento. La obra del Ayuntamiento nuevo se acometió con gran ilusión por parte del Equipo de Gobierno puesto que se trataba de algo bueno y necesario para mejorar los servicios prestados a los vecinos de Bargas. Esa ejecución se hizo con total transparencia y bajo la dirección de los técnicos correspondientes. El proyecto inicial sufrió mejoras que se fueron incorporando, según se estimó su necesidad, bajo la supervisión del entonces arquitecto municipal y director de obra. Por lo tanto las cuantías presupuestadas inicialmente fueron modificadas, algo común en cualquier obra. Como el Grupo Municipal PP sabe, están a su entera disposición los documentos contables de los gastos de esta obra y de todas aquellas que lo requieran. Asimismo, si precisan alguna justificación de las partidas destinadas a la obra del Ayuntamiento, se tendrían que requerir los informes correspondientes.

Relación de Puestos de Trabajo. Como ya se ha informado al Grupo Municipal Popular, se está realizando un trabajo en profundidad para elaborar un documento de calidad para planificar los efectivos necesarios en las distintas áreas, valorar los puestos de trabajo, relacionar las funciones a desempeñar y los requisitos de los mismos. Se elaboró un borrador de RPT y una valoración que fue facilitado a los grupos políticos, sujetos en la actualidad a negociación sindical.

Los conceptos tenidos en cuenta para el cálculo del nivel de los puestos y del complemento específico de los mismos son los siguientes: titulación, especialización (cursos), experiencia necesaria, mando, repercusión, esfuerzo intelectual, esfuerzo físico, penosidad, peligrosidad, jornada y dedicación.

En cuanto a la funcionarización de las dos empleadas municipales contratadas como personal eventual, informarles que se aplicará rigurosamente la normativa legal vigente. Este tipo de personal no es obligatorio incluirlo en la RPT, no obstante su inclusión deriva en una mayor transparencia y claridad.

Resulta imposible fijar una fecha para su aprobación puesto que está sujeta a negociación con la representación sindical, pero como sabe el Grupo Municipal Popular es prioridad de la Concejalía de Personal aprobarla cuanto antes.

Subvención para Festejos Taurinos. Este Equipo de Gobierno, como los anteriores, ha venido subvencionando los festejos taurinos que se dan en Bargas atendiendo a la tradición taurina del municipio. Lógicamente sin la subvención estos festejos no podrían celebrarse puesto que la recaudación de taquilla no cubre los gastos que se generan y que cada año son mayores. Todo lo concerniente a la realización de estos festejos se realiza con total transparencia e implicación del resto de los grupos políticos.

Siempre se ha seleccionado al empresario considerado más solvente y capaz para llevar a cabo los festejos. Este año la cantidad que se acordó con el empresario elegido y presentado por los Hermanos Lozano alcanzó los 94.000 euros. Posteriormente esta cantidad fue rebajada en 20.000 al comunicar el empresario que se iba a televisar la corrida de toros prevista para el sábado, día 20 de septiembre. Por falta de trapío de los toros y negativa de las cuadrillas que esa tarde tenían que lidiar a cambiarlos, la corrida de toros del lunes 22 de septiembre se tuvo que suspender. Este equipo de gobierno hizo valer los intereses de los bargueños por encima de cualquier otro. Al no darse este festejo era lógico que el empresario no recibiera el montante económico pactado. Hechos los cálculos de los costes de la corrida del sábado, del espectáculo cómico-taurino del 2 de agosto, de la suelta de vaquillas de la madrugada del día 21 y de todos los encierros, este equipo de gobierno acordó otorgar al empresario la subvención final de 48.000 euros. Esta decisión la respaldaron la inmensa mayoría de aficionados y de los profesionales del mundo del toro.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA